



BARRANQUILLA



8-1-076049

Nº INCIDENTE 6231917--

No. de Comparendo

AÑO		DÍA		MES												HORA		MINUTOS			
2019	28	1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	20	25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE: 72  
 VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE: 46  
 MUNICIPIO: Barranquilla  
 LOCALIDAD/COMUNA: Centro Historico

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIRO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? 1001182035  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Daniel Orlando Suarez Falla  
 DIRECCION - RESIDENCIA: Calle 1138 #49-72  
 TELEFONO FIJO O CELULAR: 302315446

3.1. DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIRO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?  
 NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD  
 DIRECCION - RESIDENCIA  
 TELEFONO FIJO O CELULAR

3.2. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL  
 ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO  
 DIRECCION

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/>	ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACION POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input checked="" type="checkbox"/>	USO DE LA FUERZA	<input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
<input checked="" type="checkbox"/>	RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
<input type="checkbox"/>	AUTACION	<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES: SI  NO  Cual?

6. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Persona vende venta de Camisetas de Camilla en vicinity a Placas WHH 600 en zona antigardín  
 DESCARGOS: No me vuelvo a colocar

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MED DA CORRECTIVA

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACION DE BIENES  PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA  SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD   
 DESTRUCCION DE BIEN  REMOCION DE BIENES  AMONESTACION  RESOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldia de Barranquilla, Instancia 18

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: P2 MOUSTE OSCAR  
 Unidad: Fuerte  
 Cuadrante o Cargo: 2 Policia  
 Placa Policial: 102020  
 Telefono: 302994986

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No C.C.  
 Telefono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

BUENA INDICE DE SERVICIO

FIRMA POLICIA: [Signature]  
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Daniel Suarez  
 FIRMA ENTREVISTADO: [Signature]

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DE VENEZUELA EN CUENTA DE AHORROS #0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

QUILLA-19-200389

Barranquilla, agosto 22 de 2019

**Señor**

**DANIEL ORLANDO SUAREZ FALLA**  
**CALLE 38 #44-32**  
**BARRANQUILLA**

**REF: Expediente No. 08-001-6-2019-4348**

**ASUNTO:** Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-076049.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No. 8 – 1 – 076049 dentro del expediente 08-001-6-2019-4348.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en tres (3) folios.

Cordialmente,



**SUSANA OÑORO RAMOS**  
**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA**  
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

**INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.  
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 08-001-6-2019-4348

**NUMERO DE COMPARENDO:** 81076049

**INFRACTOR:** DANIEL ORLANDO SUAREZ FALLA C.C. No. 1.001.182.035

**LUGAR DE LOS HECHOS:** CALLE 72 CARRERA 46

**COMPORTAMIENTO:** Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

**MEDIDA CORRECTIVA:** MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No 81076049 dentro del expediente 08-001-6-2019-4348.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto a la señora (a) **DANIEL ORLANDO SUAREZ FALLA** identificado con la C.C. 1.001.182.035, en la calle 72 con carrera 46, el día 28 de febrero de 2019, a las 18:20 por el patrullero de la Policía Nacional OSCAR MORALES, identificado con la placa policial No. 107020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: *“la persona tenía venta de camisetas de carnaval en vehículo en zona de antejardin”*. Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: *“Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”*. Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señala multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00)**, que adicionalmente se pudo constatar en el registro nacional de medidas correctivas RNMC que el señor (a) **DANIEL ORLANDO SUAREZ FALLA**, es reincidente en el comportamiento